

## ALCALDÍA TLALPAN

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2022 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 19 de noviembre de 2021, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito la siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “TLALPAN RESURGE”**

Con base en la publicación del Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social “*Tlalpan Resurge*” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 28 de enero de 2022, se convoca a las y los ciudadanos, que reúnan los requisitos establecidos en las mencionadas reglas de operación, a participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

#### **Objetivo**

Las personas que habitan en la Alcaldía Tlalpan cuentan con espacios públicos rehabilitados y embellecidos.

#### **Bases**

##### **1. Requisitos y procedimiento de acceso**

##### **Requisitos**

##### Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser habitante de la Alcaldía Tlalpan.
2. Ser mayor de 18 años de edad.

3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México, o de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
5. En caso de haber participado en el ejercicio 2021 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dado baja definitiva.
6. En caso de haber sido persona beneficiaria en este programa en ejercicios anteriores, se aplicará una evaluación sobre su desempeño.
7. Comprometerse a cumplir con lo establecido en las reglas de operación del programa social, en caso de ser seleccionado como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

## **Documentación**

### Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

Deberán presentar copia simple de:

1. Formato de solicitud de incorporación al programa;
2. Acta de nacimiento;
3. Clave Única de Registro de Población (CURP);
4. Una fotografía tamaño infantil;
5. Identificación oficial vigente;
6. Comprobante de domicilio expedido en los últimos 3 meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia);
7. Carta de aceptación de lo estipulado en las presentes reglas de operación.
8. Carta de conocimiento en donde se le indica al ciudadano que será una persona beneficiaria facilitadora de servicios, el monto del apoyo económico que recibirá, así como el número de ministraciones. Esta carta será proporcionada por la Dirección General de Servicios Urbanos de la Alcaldía Tlalpan una vez que el ciudadano haya sido aceptado en el programa social.
9. Carta compromiso y de manifestación de bajo protesta de decir verdad (será proporcionada por la Dirección General de Servicios Urbanos de la Alcaldía Tlalpan una vez que el ciudadano haya sido aceptado en el programa social).

“No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

## **Procedimiento de acceso**

### Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

Las personas interesadas en formar parte de este programa social como las personas beneficiarias facilitadoras de servicio deberán entregar la documentación, en las oficinas de la Dirección General de Servicios Urbanos ubicadas en Carretera Federal a Cuernavaca No. 5569, San Pedro Mártir, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14650, en un horario de las 10:00 a 16:00 horas, solamente con previa cita,

para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55-1315-1678, 55-8957-2503, 55-7090-5623 ó 55-7098-5312 en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a 15:00 horas, solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento.

## 2. Registro y Calendario

Actividad	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Recepción de documentación	9 al 14 de febrero de 2022	10:00 a 16:00 horas	En las oficinas de la Dirección General de Servicios Urbanos ubicadas en Carretera Federal a Cuernavaca No. 5569, San Pedro Mártir, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14650, solamente con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55-1315-1678, 55-8957-2503, 55-7090-5623 ó 55-7098-5312 en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a 15:00 horas
Publicación de resultados	15 de febrero de 2022	Abierto	En la página de la Alcaldía Tlalpan <a href="https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx">https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx</a>

## 3. Criterios de selección de las personas beneficiarias.

### Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

1. Cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa social a las personas que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos o de situación de riesgo más alto.

2. Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se añadirá un criterio de priorización por grupo de edad y ciclo de vida, en función de la naturaleza del programa, que otorgue prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niñas y niños, personas adolescentes, jóvenes o adultos mayores comprendidos en un determinado rango etario.

3. Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención. Cuando no sea posible la universalidad, las reglas de operación establecerán los criterios de priorización de la población beneficiaria a través de las listas de cotejo o ponderadores que incorporen los aspectos de deben reunir las personas para formar parte de la población prioritaria de atención. Cuando la demanda sea mayor a los lugares disponibles, se dará a prioridad a las personas que:

1. Residan en cualquiera de las colonias de esta Alcaldía.
2. Pertenecan a grupos prioritarios

#### 4. Condiciones del apoyo

##### Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje es:

##### **Programación Presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios**

Denominación	Número de personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos	% del presupuesto total
Personas beneficiarias facilitadoras de servicios	120	De febrero- a diciembre	11	\$ 5,303.00	\$58,333.00	\$ 6, 999,960.00	100%

#### 5. Confidencialidad y protección de datos

Los datos personales de las personas aspirantes a personas beneficiarias y a personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Una vez que las personas solicitantes a ser beneficiarias son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la LDS, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la LPDPPSO, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

#### 6. Disposiciones finales

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla al Director General de Servicios Urbanos, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Carretera Federal a Cuernavaca No. 5569, San Pedro Mártir, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14650, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, demarcación territorial de Tlalpan.

## 7. Informes y consultas

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección General de Servicios Urbanos ubicadas en Carretera Federal a Cuernavaca No. 5569, San Pedro Mártir, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14650, en un horario de las 10:00 a 15:00 horas.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2022.

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**  
**Alcaldesa de Tlalpan**